



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CARLOS ARIEL GIRALDO FRANCO
DEMANDADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A. y OTRO
RADICADO	76-111-31-03-001-2023-00045-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 106
TEMAS Y SUBTEMAS	RÉPLICA A LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.
DECISIÓN	TENER POR CONTESTADO EL LLAMADO

Teniendo en cuenta que la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., por intermedio de su apoderado judicial, allegó dentro del término concedido escrito de contestación y proposición de excepciones de fondo frente al llamamiento en garantía que hiciese LIMELDI GROUP S.A.S., se le imprimirá el trámite de rigor, por demás, teniéndolo por tempestivo.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía, en tiempo oportuno, por parte de LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: OPORTUNAMENTE se les dará traslado correspondiente a las excepciones de fondo.

NOTIFIQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
DS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° **013** de hoy **FEBRERO 12 DE 2024**, a las 8:00 A. M.

DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952192e272a3e65b19554b11841869c26a694528e6681f8aa457c825a7a412e2**

Documento generado en 09/02/2024 10:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>